



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, estando prevista la subvención a conceder en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, acordado en sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada el día 25 de enero de 2024, por el Consejo de Gobierno Insular, dentro de la Línea 2: FOMENTO AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, actuación nº 1"SUBV.AYTO.DE LA ISLA ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES" del Servicio de Acción Social que tiene entre otros objetivos *Fomentar habilidades psicomotoras y neurológicas de las personas mayores.*

II.- Mediante Resolución de la Miembro Corporativo Delegada en materia de materia de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA y SALUD, de fecha 25 de octubre de 2024, se ordena proceder la incoación del expediente para la subvención "SUBV. AYTO. DE LA ISLA ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES", existente en la aplicación presupuestaria 231/46201 denominada SUBV.AYTO. ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), (RC 12024000169203) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024.

III. . Consta en el expediente, Informe/ Memoria justificativo del proyecto organización Neurolimpiadas para mayores del año 2024, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por Agente de Desarrollo Local / Psicóloga, del Servicio de Acción Social, que señala entre otros aspectos, respecto a su fundamentación:

"Desde el Cabildo de La Palma se lleva a cabo esta iniciativa de Envejecimiento Saludable con el objetivo de optimizar, la calidad de vida de las personas al envejecer.

El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad que tiene como fin mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Y el envejecimiento saludable es el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. (...)"

En cuanto a su finalidad es:

"...promover el deporte de manera inclusiva motivando a las personas mayores hacia un envejecimiento activo alcanzando el rigor y disciplina que esta área requiere, permitiendo el desarrollo de sus habilidades psicomotoras y neurológicas con el fin último de lograr una mejor calidad de vida. Además de un evento deportivo, las Neurolimpiadas es un encuentro en el que se

realizaran diferentes actividades con el objetivo principal de dar visibilidad a los mayores, tales como coloquios, debates y talleres.”

Respecto a su cobertura poblacional:

“Las Neurolimpiadas son de ámbito insular (se ofrece a todos los ayuntamientos la posibilidad de participar). En la primera edición celebrada los días 5, 6 y 7 de julio en el Pabellón Deportivo David Jiménez Silva de Villa de Mazo participaron ocho ayuntamientos de la isla de La Palma (Santa Cruz de la Palma 46 participantes), Villa de Mazo (47), Breña Alta (28), Barlovento (19), Tzacorte (26), Los Llanos de Aridane (42), El Paso (24) y Fuencaliente (32). Contando con la participación de más de 250 personas mayores.”

Las actividades que contempla el Proyecto, según Memoria justificativa son las siguientes:

“1.- Cohesión grupal y conciencia de equipo

Se trata de convertir a un grupo de personas en un equipo, ejercicios de cohesión grupal que nos permitan superar la vergüenza o el miedo escénico

2.-Diagnostico de los participantes

Intentar determinar las habilidades físicas y cognitivas de los participantes mediante la observación y pruebas de valoración complementarias a fin de adaptar las pruebas a las mismas.

- Los relevos
- Los aros canarios
- Cifras y letras
- Carrera de letras

3.- Entrenamientos

Es esta la fase más larga. Se da a conocer a los participantes cuales son las pruebas neurolimpicas y se les entrena en ellas.”

IV.- El Cabildo Insular de La Palma está interesado en la concesión de la subvención para cumplir con la finalidad pública de la subvención prevista en el vigente presupuesto, y al concurrir en este caso además razones de interés público, social, económico o humanitario tratándose de un proyecto de naturaleza eminentemente social, encuadrado en los previstos en el artículo 20.3f) de la Ley de Servicios Sociales sobre promoción de la autonomía personal que según el citado artículo incluye: *“la prevención de la aparición o agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, así como el apoyo a la vida independiente y/o autónoma, a través de la promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y/o rehabilitador y de integración y mejora de las capacidades personales”* y que además requiere para su concesión la participación de los Ayuntamientos para la organización de las Neurolimpiadas dirigida a personas mayores seleccionadas desde los Ayuntamientos, que concluyó este año los días 5, 6 y 7 de julio en el Pabellón deportivo David Jiménez Silva de Villa de Mazo, dónde participaron los Ayuntamientos señalados en el Informe/ Memoria justificativo citado, siendo este el criterio para su concesión directa a los Ayuntamientos participantes.

V. Consta informe de la Jefa de Servicio de Acción Social de fecha 29 de octubre de 2024, que informa favorablemente a la incoación del procedimiento para la concesión de subvención directa de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN: SUBV. AYTO. DE LA ISLA ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/46201
IMPORTE: 50.000,00€
ENTIDADES: AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN PROYECTO DÍAS 5, 6 Y 7 DE JULIO

ENTIDADES	NIF
Santa Cruz de La Palma	P3803700-H
Villa de Mazo	P3805300-E
Breña Alta	P3800800-I
Barlovento	P3800700-A
Tzacorte	P3804500-A
Los Llanos de Aridane	P3802400-F
El Paso	P3802700-I
Fuencaliente	P3801400-G

FUNDAMENTOS:

Visto el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

Visto el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2. que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las atribuciones reconocidas por el arts. 21.2 y 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Decreto de Presidencia 2023/6517 de 5 de julio (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024) y por Decreto de Presidencia nº

2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2024), de designación de miembro corporativo titular de PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, así como Resolución 2024/4038 de 30 de abril (BOP Nº 57 de 10 de mayo de 2024), de designación de miembro corporativo delegado en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

En virtud de lo expuesto, la persona que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN: SUBV. AYTO.DE LA ISLA ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/46201

IMPORTE: 50.000,00€

ENTIDADES: AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN PROYECTO ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES QUE CONCLUYÓ LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE JULIO.

ENTIDADES	NIF
Santa Cruz de La Palma	P3803700-H
Villa de Mazo	P3805300-E
Breña Alta	P3800800-I
Barlovento	P3800700-A
Tzacorte	P3804500-A
Los Llanos de Aridane	P3802400-F
El Paso	P3802400-F
Fuencaliente	P3801400-G

SEGUNDO.- El plazo para solicitar la subvención será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal o en representación de la entidad correspondiente.

Los interesados presentarán de forma **TELEMÁTICA** en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante legal.

CUARTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) **Normativa aplicable:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.
- b) **Objeto y finalidad:** Fomentar la participación del Ayuntamiento para la promoción e inserción de personas mayores y personas con discapacidad.
- c) **Plazo realización actividad subvencionada:** durante el año 2024.
- d) **Procedimiento de concesión:** Subvención directa con tramitación anticipada.
- e) **Forma de pago:** Anticipada.
- f) **Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:** Ayuntamientos de la isla que hayan participado en la organización de las Neurolimpiadas para personas mayores durante 2024, que concluyó los días 5, 6 y 7 de Julio de 2024.
- g) **Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:** Miembro corporativa delegada en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.
- h) **Plazo de resolución y notificación.** No podrá exceder de seis meses.
- i) **Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición,** serán los siguientes (si no hubieren sido aportados anteriormente para la misma):
- Solicitud de subvención (en todo caso)
 - Certificado de Cargo del representante legal de la entidad.
 - Memoria Programa y Plan de financiación.
 - Consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos.
 - NIF de la entidad.
 - NIF del representante legal de la entidad.

Es todo cuanto cumpla en proponerle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

En Santa Cruz de La Palma.